

Urbana: número seis.- vivienda situada en la segunda planta de viviendas, a la izquierda entrando desde el rellano de la escalera, denominada piso primero derecha, de la casa o portal número uno, del bloque número uno, que forma parte del conjunto urbanístico denominado "Grupo San Martín del Pino", en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, denominado Barrio del Primero de mayo. Es del tipo G, tiene una superficie construida de ochenta y seis metros y cuatro decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, aseo, despensa, dos terrazas, cocina comedor, y cuatro dormitorios, y linda: Este, piso izquierda de su misma planta y portal, y rellano y caja de escalera; y por los demás vientos, terreno libre de edificación, elemento común. Le pertenece como anejo el trastero número tres, situado en la planta sótano de la casa. Referencia Catastral: 1107023VP3110E0011J.

Se halla inscrita al libro 802 Reg. 4, folio 57, finca 44810.

El importe por el que se gravan los derechos embargados sobre esta finca en virtud de la presente diligencia es de cuatrocientos noventa y un euros y ocho céntimos de euro de principal; noventa y ocho euros y veintinueve céntimos de euro del recargo de apremio del 20% - obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; doscientos tres euros y veinte céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil quinientos noventa y cinco euros y cincuenta y tres céntimos de euro (2.595,53) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, líbrese según previene el artículo 84 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al(la) citado(a) deudor(a), representante o en su caso interesados, cuando los derechos embargados se correspondan con la titularidad del bien, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá

interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 9 de diciembre de 2008.—El recaudador general, Jesús Cos Moreno
08/16831

OFICINA LIQUIDADORA DE LAREDO

Citación para notificación sobre el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y AJD.

No habiendo sido posible efectuar la notificación a los obligados tributarios o sus representantes por causas no imputables a la Administración en el domicilio fiscal, o en el designado por los interesados, o sus representantes e intentado al menos las veces exigidas en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo dispuesto en mencionado artículo se cita a los obligados tributarios o sus representantes que mas abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y AJD sita en la calle Garellly de la Cámara número 12 bajo, en Laredo, Cantabria, responsable de la tramitación de los procedimientos a que se refieren las notificaciones pendientes.

En todo caso, la comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente:

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y AJD.

NÚMERO LIQUIDACIÓN Y AÑO	OBLIGADO TRIBUTARIO
Propuesta comprobación valores y liquidación	Watts Walters Spain, S.L.
Propuesta comprobación valores y liquidación	Martínez Agüero, Roberto
Propuesta comprobación valores y liquidación	Higeldo Hernández, Bernardo
Propuesta comprobación valores y liquidación	Bañales Barquín, Ángel
Propuesta comprobación valores y liquidación	Ariza Indave, Miguel
Propuesta comprobación valores y liquidación	Vueltas Menéndez, Enrique
Propuesta comprobación valores y liquidación	Hite Turbinas y Maquinas Hidráulicas, S.L.
Propuesta comprobación valores y liquidación	Cuesta Cos, Sandra
Propuesta comprobación valores y liquidación	Vizuetes Fernández, Jorge
Propuesta comprobación valores y liquidación	Guerra Marcos, Ramón Quintiliano
Propuesta comprobación valores y liquidación	Vega Luengo, Alfonso Isabel
Propuesta comprobación valores y liquidación	Rivero Baranda, Jesús
Propuesta comprobación valores y liquidación	Mateos Medina, David
Propuesta comprobación valores y liquidación	Hervas García, Mercedes

Laredo, 5 de diciembre de 2008.—El liquidador, Ignacio Sampedro Martínez.
08/16862

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Información pública sobre expediente de expropiación forzosa en el Proyecto de Renovación de la Red de Aguas del Municipio de Polanco Fase II.

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto técnico «Renovación de la Red de Aguas en el Municipio de Polanco Fase II» cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de 1 de diciembre de 2008, y declarado de utilidad pública y urgente la ocupación de los bienes y

derechos afectados por la expropiación, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 3376/1971 de 23 de diciembre, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de veinte días aleguen los interesados sobre la procedencia de su ocupación y su valoración, a los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes.

FINCA ^a N	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS CATASTRO			TIPO DE OCUPACION	
			REF.	POL.	PAR	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (M2)	OCUPACION TEMPORAL (M2)
1	CONSTRUCCIONES GÓMEZ HINOS. S.A.	C/ PASEO DE PEREDA 8. 39004 SANTANDER	CU	71501-08		67,00	190,00
2	CONSTRUCCIONES GÓMEZ HINOS. S.A.	C/ PASEO DE PEREDA 8. 39004 SANTANDER	CU	71501-25		67,00	180,00
3	CARMEN DÍAZ - ENTRESOTOS MIER	C/ PASEO DE PEREDA 36. 39004 SANTANDER	CU	71501-10		29,00	85,00
4	TALLERES LANDALUCE	B ^a REQUEJADA B-11. 39312 REQUEJADA	CU	71501-11		178,00	547,00
5	MINISTERIO DE FOMENTO (Carretera N-611)		39054A00409009			2.620,00	6.141,00
6	TOMÁS HOYO GUTIERREZ	B ^a REQUEJADA B-12.39312 REQUEJADA	CU	71501-12		18,00	197,00
7	COMUNIDAD DE VECINOS	B ^a REQUEJADA B-3. 39312 REQUEJADA	CU	71501-13		175,00	378,00
8	EUGENIO HUELGA CUEVAS	B ^a REQUEJADA B-14. 39312 REQUEJADA	CU	71501-14		0,00	102,00
9	PEDRO MURIEDAS LUCIARTE	B ^a REQUEJADA B-15. 39312 REQUEJADA	CU	71501-15		0,00	15,00
10	JOSE MARIA HERRERA HERRERA	C/ EMILIO REVUELTA 73. 39300 TORRELAVEGA	CU	71501-27		1,00	19,00
11	ROSA TERESA HERRERA HERRERA	AVDA. PALENCIA 122. 39300 TORRELAVEGA	CU	71501-16		7,00	33,00
12	JOSEFA DIAZ SEISDEDOS	B ^a REQUEJADA B-17. 39312 REQUEJADA	CU	71501-17		13,00	58,00
13	PETRONILA RUIZ CEBALLOS	C/ GENERAL DÁVILA 43. 3 ^a DCHA. 39006 SANTANDER	CU	71501-21		5,00	94,00
14	TELEFÓNICA	C/ GRAN VÍA 28. 28013 MADRID	CU	71501-22		1,00	8,00
15	TRIVING LAND S.A.	C/ HENRY DUNANT 22. 28036 MADRID	CU	71501-24		5,00	96,00
16	HONGOMAR	B ^a LA VERDE 39608. HERRERA DE CAMARGO	CU	75529-03		82,00	365,00
17	ROCACERO S.A.	B ^a REQUEJADA A-5. 39312 REQUEJADA	CU	75529-04		241,00	468,00
18	ROCACERO S.A.	B ^a REQUEJADA A-5. 39312 REQUEJADA	CU	75529-05		86,00	164,00
19	RICARDO OTERO FERNÁNDEZ	B ^a MAR A-6. 39318 MAR	CU	75529-06		0,00	45,00
20	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	PLAZA SAN JUAN CRUZ DES B-150-10. 28003 MADRID	CU	75529-08		547,00	1.174,00
21	ALMACENES CADENA CIEN S.L. B ^a ROLISAS A-9. 39318 MAR	CRUZ CURADO S.L.	CU	75529-09		318,00	633,00
22	MARGARITA CIMIANO ARGUMOSA	B ^a ROLISAS A-15. 39318 MAR	CU	75529-15		33,00	120,00
23	PRIMITIVA CASTAÑEDA LÓPEZ	B ^a ROLISAS A-17. 39318 MAR	CU	75529-17		26,00	87,00
24	JUSTO BOLADO CASTAÑEDA	B ^a ROLISAS A-18. 39318 MAR	CU	75529-18		19,00	66,00
25	URBELINA PEREDA LASTRA HDOS.	B ^a LA PEÑA 269. 39300 GANZO (TORRELAVEGA)	CU	75529-19		13,00	41,00
26	LUIS HERRERA PEÑA	B ^a LA COCHERA C-17. 39313 POLANCO	CU	75529-20		14,00	42,00
27	LUIS HERRERA PEÑA	B ^a LA COCHERA C-17. 39313 POLANCO	CU	75529-21		54,00	136,00
28	HEROS. JESÚS TOCA PEÑA	B ^a ROLISAS A-19. 39318 MAR	CU	75529-24		16,00	74,00
29	HEROS. ESÚS TOCA PEÑA	B ^a ROLISAS A-19. 39318 MAR	CU	75529-22		0,00	10,00
30	JOSE COBO CRESPO	B ^a ROLISAS A-12. 39318 MAR	CU	75529-12		7,00	116,00
31	FERNÁNDO DIAZ PEREZ	B ^a ROLISAS B-2. 39318 MAR	CU	77546-02		202,00	569,00
32	RAMÓN SAN JUAN GRIJUELA	C/ PIELAGOS 2. 2 ^a A. 39300 TORRELAVEGA	CU	77546-01		85,00	184,00
33	BBVA	PLAZA SAN NICOLÁS 4. 48005 BILBAO	CU	81559-11		234,00	533,00
34	F.E.V.E		CU			1.130,00	2.840,00
35	OVIDIO FERNÁNDEZ CADELO HDOS.	B ^a MAR S-21. 39318 MAR	CU	75579-14		79,00	219,00
36	JOSEFINA Y LIBERTAD MAZA GARCÍA	B ^a LAS CASUCAS E-4. 39312 REQUEJADA	CU	70475-04		215,00	403,00
37	JOSEFA MIERA GARCÍA	B ^a LAS CASUCAS E-5. 39312 REQUEJADA	CU	70475-05		36,00	210,00
38	FCO. JAVIER ALCALDE MAGNI	B ^a LAS CASUCAS E-7. 39312 REQUEJADA	CU	70475-07		59,00	152,00
39	FELIPE TAPIA SALCES	B ^a LAS CASUCAS E-10. 39312 REQUEJADA	CU	70475-11		25,00	62,00
40	JAVIER GONZÁLEZ BOLADO	B ^a BOSQUE 43. 39330 VIVEDA (SANTILLANA DEL MAR)	CU	70475-09		64,00	160,00
41	FARO DE CABO MAYOR S.L.	C/ VARGAS 45. 1 ^a B. 39010 SANTANDER	CU	70475-08		129,00	322,00
42	FARO DE CABO MAYOR S.L.	C/ VARGAS 45. 1 ^a B. 39010 SANTANDER	CU	70475-29		220,00	549,00
43	JESÚS ALONSO BLANCO	B ^a LAS CASUCAS E-16. 39312 REQUEJADA	CU	70475-18		44,00	109,00
44	PEDRO LUIS ALONSO QUEVEDO	B ^a LAS CASUCAS E-16. 39312 REQUEJADA	CU	70475-16		106,00	291,00
45	SATURNINO FUENTE GARCÍA	B ^a LAS CASUCAS E-15. 39312 REQUEJADA	CU	70475-15		17,00	90,00
46	JOSE A. VELASCO PELAYO	B ^a LAS CASUCAS E-18. 39312 REQUEJADA	CU	70475-19		4,00	20,00
47	JOSE MANUEL RIVA MARCOS	B ^a EL HONDAL C-2. 39313 POLANCO	CR	9 190		2,00	32,00
48	JOSEFA RIVA MARTINEZ	B ^a LA IGLESIA I-6. 39313 POLANCO	CR	9 184		0,00	43,00
49	JESÚS IGLESIAS VIERA	B ^a LAS CASUCAS E-1. 39312 REQUEJADA	CU	72498-01		30,00	216,00
50	ÁVELINO SÁNCHEZ CUEVAS	B ^a LAS CASUCAS C-2. 39312 REQUEJADA	CU	72498-02		0,00	30,00
51	EREZANA S.L.	C/ EL CINE 2. PLANTA BAJA. 39180 NOJA	CU	70485-02		9,00	58,00
52	EREZANA S.L.	C/ EL CINE 2. PLANTA BAJA. 39180 NOJA	CU	70485-03		6,00	15,00
53	EREZANA S.L.	C/ EL CINE 2. PLANTA BAJA. 39180 NOJA	CU	70485-04		6,00	30,00
54	MARIA LUZ MARCOS SAN MIGUEL	B ^a ROLISAS A-3. 39318 MAR	CU	70485-05		43,00	246,00
55	ELOÍNA RIVA MARCOS	B ^a EL HONDAL C-3. 39313 POLANCO	CR	4 172		1,00	10,00
56	VALENTÍN FUENTEVILLA HERRERA	B ^a EL HONDAL B-1. 39313 POLANCO	CR	4 169		30,00	109,00
57	GERMÁN GÓMEZ PILA	B ^a MAR A-7. 39318 MAR	CR	4 183		22,00	109,00
58	MINISTERIO DE FOMENTO (Autovía A-67)		39054A00409021			251,00	627,00
59	GERMÁN GÓMEZ PILA	B ^a MAR A-7. 39318 MAR	CR	4 168		49,00	122,00
60	CARMEN PEREDA ORUÑA	PS. ALAMEDA OSUNA 67.1 ^a B. 28042 MADRID	CR	4 370		344,00	851,00
61	RICARDO OTERO FERNÁNDEZ	B ^a ROLISAS A-6. 39318 MAR	CR	4 192		37,00	107,00
62	EDUARDO GARCÍA PEREDA	C/ CERVANTES 18. 39001 SANTANDER	CR	4 363		430,00	1.070,00
63	CARMEN PEREDA ORUÑA	ALAMADA OSUNA 67. 1 ^a B. 28042 MADRID	CR	4 13		30,00	74,00
	FCO. MANUEL PEREDA ORUÑA	SAN MARTÍN DEL PINO 16-6. 3 ^a D. 39011 SANTANDER	CR	4 13		30,00	74,00
	JOSE LUIS PEREDA ORUÑA	UR. COPHERFAN 14. 35014 LAS PASMAS DE GRAN CANARIA	CR	4 13		30,00	74,00
64	COMUNAL		CR	4 15		32,00	82,00

Polanco, 4 de diciembre de 2008.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

08/16942

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 122 /2008, de 18 de diciembre por el que se regula la concesión de ayuda directa al Obispado de Natitingou, para la ejecución de Acciones Destinadas a Propiciar la Formación y Capacitación de Jóvenes de Benin y el Desarrollo Humano ampliando el acceso al agua potable y saneamiento básico.

Consejería de Empleo y Bienestar Social.

La Ley 4/2007, de 4 de abril, de cooperación Internacional al Desarrollo regula el régimen jurídico de la

política de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En su artículo primero, parágrafo.2 establece que se entiende por política de cooperación internacional para el desarrollo el conjunto de actuaciones, iniciativas, capacidades y recursos que se ponen al servicio de los pueblos mas desfavorecidos, con la finalidad de contribuir a la erradicación de la pobreza, propiciar su desarrollo integral, mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y defender los derechos fundamentales de las personas, fomentando un desarrollo humano solidario y estable que incluye mayores cuotas de libertad y un desarrollo económico y social sostenible y equitativo.

Así mismo la citada Ley enumera entre sus objetivos favorecer el acceso efectivo de las personas a los bienes